

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Auto de sustanciación No. 639

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2015-00351-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE : VICTOR ALFONSO PEREA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADO : INPEC

Se observa a folio 109 del expediente, memorial suscrito por el apoderado de la parte actora que informa que el demandante no fue llevado por el INPEC a valoración médico legal y que en el establecimiento penitenciario le informaron que para el traslado del interno debe ser con autorización del Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Por lo anterior solicita se vuelva a solicitar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Cali que fije fecha y hora para realizar valoración del accionante,

El Despacho accederá a la petición por ser procedente, en consecuencia solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Valle, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo valoración del demandante. Fecha que deberá ser comunicada por lo menos con un mes de anticipación a fin que el INPEC pueda tramitar y coordinar el traslado el traslado del señor Víctor Alfonso Perea Rodríguez.

En igual manera, atendiendo que la fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas está próxima sin que se haya practicado la prueba pericial, se reprogramará la diligencia a fin de contar con la experticia en su celebración.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Valle,

se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo valoración del señor Víctor Alfonso Perea Rodríguez, quien se encuentra bajo el cuidado y custodia del INPEC – ERON de Jamundí.

La fecha y hora que señale el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Valle deberá comunicarse, por lo menos, con un mes de anticipación a fin que el Juez que vigila la causa penal del demandante autorice al INPEC – ERON de Jamundí el traslado del señor Víctor Alfonso Perea Rodríguez.

SEGUNDO. REPROGRÁMASE la audiencia de pruebas citada para el día 21 de junio de 2018. En consecuencia,

TERCERO. CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, a la celebración de **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS**, que se realizará el día martes veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00 p.m.) de la tarde, en la sala No. 6, piso 11 del edificio Banco de Occidente – Cra. 5 No. 12-42. Cítese por medio de la agenda electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

WILSON GONZALEZ HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
Por anotación en el estado No. <u>080</u> de	
fecha <u>31 MAY 2018</u> se notifica el auto que	
antecede, se fija a las <u>8:00 a.m.</u>	
 KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 638

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76001-33-33-016-2017-00078-00
 Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (L)
 Demandante : Juan Hermes Herrera Peñalosa
 Demandados : Nación – Mineducación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro

Ref. Auto que fija fecha para audiencia (Art. 192 Inciso 4º del CPACA).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sentencia de 1ª. Instancia fue de carácter condenatorio y contra el mismo la apoderada judicial de la entidad demandada presentó recurso de apelación debidamente sustentando, es preciso señalar día y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el Art. 192 Inc. 4 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el Art. 192 Inc. 4 de la ley 1437 de 2011 dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día martes treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las diez y diez (10:10 a.m.) de la mañana**, en la sala No. 6, la asistencia de la parte demandada – recurrente, es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso formulado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE en la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

NOTIFÍQUESE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO
	080	de fecha	31 MAY 2018
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
 KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ Secretaria			

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 637

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Radicación : 76001-33-33-016-2017-00103-00
 Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (L)
 Demandante : Gloria Amparo Isaza Torres
 Demandados : Nación – Mineducación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otro

Ref. Auto que fija fecha para audiencia (Art. 192 Inciso 4º del CPACA).

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la sentencia de 1ª Instancia fue de carácter condenatorio y contra el mismo la apoderada judicial de la entidad demandada presentó recurso de apelación debidamente sustentando, es preciso señalar día y hora para celebrar la audiencia de conciliación de que trata el Art. 192 Inc. 4 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONVÓQUESE a las partes, sus apoderados y al Ministerio, para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN de que trata el Art. 192 Inc. 4 de la ley 1437 de 2011 dentro del trámite de la referencia, que se realizará **el día martes treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y cincuenta (09:50 a.m.) de la mañana**, en la sala No. 6, la asistencia de la parte demandada – recurrente, es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso formulado.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE en la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

NOTIFIQUESE

WILSON GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO	ELECTRONICO
	080	de fecha	1 MAY 2018
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
 KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ Secretaria			

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



1950